

Tema 2. La Seguridad Social en España.—La Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social.—Justificación, directrices, significado y alcance.

Tema 3. El sistema español de la Seguridad Social.—Sus fines; campo de aplicación y composición. El Régimen General: Caracteres esenciales que reviste.—Los sistemas especiales: Enumeración y notas distintivas.

Tema 4. Los Regímenes Especiales.—Enunciación y justificación de los mismos.—Referencia, con exclusión del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, al campo de aplicación y a la acción protectora de cada uno de ellos.—Interrelación de los Regímenes dentro del sistema.

Tema 5. Disposiciones generales sobre afiliación, cotización y recaudación de cuotas de la Seguridad Social.

Tema 6. Acción protectora del sistema de la Seguridad Social.—Prestaciones: Sus caracteres.—Consideración especial de la responsabilidad en orden a las mismas.—Mejoras voluntarias.

Tema 7. Los servicios sociales; su concepto; finalidad; carácter; enumeración y contenido dentro del sistema de la Seguridad Social.

Tema 8. Entidades gestoras del Sistema de la Seguridad Social: Naturaleza, órganos, competencia y régimen económico-administrativo.—Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 9. Los servicios comunes de la Seguridad Social: Concepto; enunciación; funciones respectivas.

Tema 10. Régimen económico y financiero del sistema de la Seguridad Social.—Patrimonio de la Seguridad Social.—Recursos económicos, su asignación a las Entidades Gestoras y facultades de éstas sobre los mismos.—Sistema financiero.—Inversiones.

Tema 11. Faltas y sanciones en el Sistema de la Seguridad Social.—Estudio especial de su regulación en el Régimen General.

Tema 12. La Seguridad Social de los trabajadores del mar: Precedentes históricos.—Evolución legislativa: etapas que en ella pueden distinguirse a partir de la promulgación del Fuero del Trabajo.—Especial referencia a la Ley de Bases de la Seguridad Social.

Tema 13. El Régimen Transitorio de la Seguridad Social de los trabajadores del mar, establecido por el Decreto de 23 de marzo de 1967.—Disposiciones complementarias.

Tema 14. La Ley 116/1969, de 31 de diciembre, reguladora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.—Principios informadores.—Esquema de su contenido.—Su Reglamento general.

Tema 15. Campo de aplicación.—Examen de las actividades incluidas.—Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores. Tramitación, requisitos y modelaje.—Altas, bajas y variaciones. Libro de matrícula.

Tema 16. Cotización.—Sujetos obligados y responsables.—Nacimientos, duración y extensión de la obligación de cotizar.—Tipos y bases.—Distribución del tipo de cotización por contingencias en cada grupo. Clasificación de los trabajadores.—Coeficientes correctores.—La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Procedimiento para determinar las remuneraciones en la pesca «A la parte».—Despacho de embarcaciones.

Tema 17. Recaudación.—Estudio especial de los sistemas recaudatorios y su regulación y modelaje.—Recargos.—Aplazamiento y fraccionamiento del pago.—Control de la recaudación.

Tema 18. Acción protectora: Contingencias protegidas.—Prestaciones.—Cálculo de períodos de cotizaciones a distintos Regímenes de la Seguridad Social.—Mejoras voluntarias: Su importancia y significación en este Régimen Especial.

Tema 19. La Asistencia Sanitaria: Organización de Servicios.—Extensión y condiciones.—Estudio especial de la Asistencia Sanitaria a bordo y en el extranjero.—Las prestaciones farmacéuticas.—Los reconocimientos médicos previos al embarque: Su regulación.—Las Casas del Mar.

Tema 20. La incapacidad laboral transitoria y la invalidez.—Beneficiarios, cuantías, requisitos.—Especial consideración de la invalidez permanente absoluta y gran invalidez.—La colaboración de las Empresas en cuanto a la incapacidad laboral transitoria.

Tema 21. Vejez.—Beneficiarios.—Requisitos.—Cuantías.—Los coeficientes reductores de la edad para percibir la pensión de vejez en este Régimen Especial: Regulación legal.—Disposiciones transitorias en materia de pensiones de vejez como consecuencia de la entrada en vigor del Régimen Especial.

Tema 22. Muerte y supervivencia.—Prestaciones en caso de muerte.—Subsidio de defunción.—Pensiones de viudedad y orfandad.—Subsidio de viudedad.—Pensión en favor de familiares.—Beneficiarios, requisitos y cuantía.—La revalorización de pensiones.

Tema 23. Prestaciones económicas de protección a la familia.—Beneficiarios, requisitos, clases y cuantías.—Su relación con los grupos de cotización.—La colaboración de las Empresas en el abono de esta prestación. El reconocimiento del derecho.

Tema 24. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Beneficiarios, prestaciones, cuantías y requisitos.—Especial consideración de los armadores.—La proyección de este riesgo a los trabajadores por cuenta propia.—Concepto especial del accidente de trabajo.

Tema 25. Prestaciones por desempleo y naufragio.—Servicios Sociales y Asistencia Social.

Tema 26. Acción Formativa.—Becas-Salario.—La Promoción Social y la Formación Profesional.

Tema 27. La gestión del Régimen Especial.—El Instituto

Social de la Marina.—Carácter, naturaleza, competencia, fines y funciones.—Recursos económicos.—Sistema financiero del Régimen Especial.

Tema 28. Organos de gobierno del Instituto Social de la Marina: El Consejo General. La Comisión Permanente. Los Consejos Provinciales y Locales.—Composición y competencias.—El Presidente.—El Secretario general.—Nombramiento y funciones.

Tema 29. La colaboración en la gestión.—Las Mutuas Patronales: Regulación legal.—Entidades sindicales.—Empresas.

Tema 30. Faltas y sanciones.—Estudio especial de las disposiciones finales y transitorias de la Ley y Reglamento reguladores de este Régimen Especial.

Tema 31. Instrumentos internacionales adoptados por la O. I. T. en materia de Seguridad Social de los trabajadores del mar.

Tema 32. Convenios sobre emigración y de Seguridad Social suscritos por España con otros países.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo Especial de Arquitectos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 3 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 10) fué convocada oposición libre al Cuerpo Especial de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 de la citada Orden, este Ministerio ha acordado designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de la citada oposición, y que esta compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Larródera López, Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, quien podrá delegar en el Ilustrísimo señor don Fernando Ballesteros Morales, Subdirector general de Arquitectura y Edificios Oficiales.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Juan del Corro Gutiérrez, Subdirector general de Economía y Técnica de la Construcción.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Santiago Fernández Pirla, en representación de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilustrísimo señor don Federico García de Villar, en representación del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

Ilustrísimo señor don Jenaro Cristos de la Fuente, Arquitecto de este Ministerio.

Ilustrísimo señor don José Capa Herrán, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Ilustrísimo señor don Francisco Javier García Rodrigo Vicente, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don Rafael Alonso Corral.

Ilustrísimo señor don José del Río y Soler de Cornellá.

Ilustrísimo señor don Carlos Freire Portas.

Ilustrísimo señor don Valentín Picatoste Patiño.

Secretario: Ilustrísimo señor don Angel Tarano Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica la lista definitiva de opositores admitidos a las oposiciones libres para el Cuerpo Especial de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecidos en Resolución de fecha 16 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) por la que se hizo pública la lista provisional de admitidos a las oposiciones libres para cubrir plazas en el Cuerpo Especial de Arquitectos de este Ministerio, convocadas por Orden de 3 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 10), y examinadas las reclamaciones formuladas dentro del citado plazo,

Esta Subsecretaria acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición a los solicitantes relacionados en el apartado primero de la citada relación de 16 de noviembre de 1970.

Segundo.—Admitir a la práctica de dichos ejercicios a los solicitantes relacionados a continuación, al haberse cumplido por los mismos los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria:

Barrio Mayor, José Luis del.

Bectas la Laguna, Eduardo.